

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIOS DE UNIVERSIDAD Y MÁSTER.

Con fecha 30 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó las bases que rigen la Convocatoria de concurso público para la concesión de ayudas a los estudios de Universidad y/o máster, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La concesión de ayudas de carácter general para la realización de **estudios Universitarios y de Máster** dirigidas a estudiantes universitarios empadronados en Quart de Poblet.

2.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas becas los y las estudiantes de Quart de Poblet que en el curso académico 2022-2023 cursen enseñanzas universitarias y/o de máster y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras de dichas ayudas.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de **14.500.- €**

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIO DE BAREMACIÓN

La cuantía global de esta convocatoria es de 14.500 euros, que se distribuirán ponderadamente entre las y los solicitantes, reservando un máximo del 5% para la enmienda de errores materiales, hasta agotar la consignación presupuestaria.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que deben ser imputadas. Esta cuantía global será distribuida entre los solicitantes beneficiarios/as, atendiendo al baremo establecido, con un importe mínimo de 100€ y máximo de 600€.

El pago de estas ayudas se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente

Los criterios para baremar las becas en esta convocatoria son:

- a) Nota media del curso anterior:
 - 1. Matrícula de Honor, 6 puntos
 - 2. Sobresaliente, 5 puntos
 - 3. Notable, 4 puntos
 - 4. Bien, 3 puntos
 - 5. Aprobado, 2 puntos
 - 6. Pendiente (hasta % establecido según rama), 1 punto
- b) Tipos de estudio:
 - Grado (240 créditos), 1 punto
 - Grado (entre 300 y 360 créditos), 2 puntos
 - Máster, 2 puntos
- c) Discapacidad legalmente reconocida del o la solicitante, hermano/a o descendiente, 1 punto
- d) Discapacidad legalmente reconocida del/la estudiante igual o superior al 65% si está matriculado/a de los créditos exigidos en las bases, 2 puntos
- e) La cantidad resultante de dividir los ingresos familiares anuales entre el número de miembros de la unidad familiar (se contará 1 miembro más en los dos casos anteriores):
 - Menos de 2.257€, 8 puntos
 - De 2.257,01 € a 3.119€, 6 puntos
 - De 3.119,01 € a 4.200€, 4 puntos
 - De 4.200,01 € a 6.666€, 2 puntos
 - De 6.667€ a 11.000€, 1 punto

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases y convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases Reguladoras a través del **Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento** de Quart de Poblet.

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?>

Excepcionalmente se podrá presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. Así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.

Se podrá solicitar cita previa para información y comprobación de la documentación a presentar, en el Departamento de Educación en las fechas indicadas en la convocatoria.